CONTRATO N° 14/2017

Entre MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia 759 esq. Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por Blas Manuel Gini Cristaldo, con Cédula de Identidad N° 1.258.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BETA INGENIERIA con RUC N° 369747-9 domiciliada en Mcal. Estigarribia 637, Caacupé, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Oscar Tomas Benítez González con Cédula de Identidad N° 369.747, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL PIRIBEBUY- FONACIDE 2017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL PIRIBEBUY

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Scanned by CamScanner

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.574

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2017, convocado por la Municipalidad de Piribebuy según resolución N° 2873/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3129/2017 del 22 de noviembre del 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Construccion de aula 7,20 x 7,20 en planta baja utilizando estructura H° A°- Colegio Nacional Piribebuy					
N°	Descripcion	Unidad de medida	cantidad	Precio unitario	precio total
	Preparación de la Obra				
1	a- Limpieza y preparación de terreno	M2	72,80	10.000,00	728.000,00
2	b- Replanteo	M2	72,80	12.000,00	873.600,00
3	c- Vallado de obra	Gl	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
4	d- Obrador, deposito, SSHH	UN	2,00	1.600.000,00	3.200.000,00
5	e- Desmonte de terreno	M3	25,92	75.000,00	1.944.000,00
6	Cartel de obras 1,50x 1,20 (Municipalidad de Piribebuy)	un	1,00	1.700.000,00	1.700.000,00
7	Excavación y carga de Cimiento	M3	6,30	320.000,00	2.016.000,00
	Estructura de H°A°				0,00
8	a- Excavacion y carga de zapatas de H° A°	M3	6,10	1.900.000,00	11.590.000,00
9	b1- Pilares de H° A°	M3	1,62	2.000.000,00	3.240.000,00
10	b2- Vigas de H° A° e	ML	7,20	2.100.000,00	15.120.000,00
11	b3- Losa de H° A°	M3	6,16	2.080.000,00	12.812.800,00

Scanned by CamScanner

	Muros de Nivelación				0,00
12	b- De 0,30 cm.	M2	3,60	130.000,00	468.000,00
13	Relleno y apisonado de interiores	M2	25,50	96.000,00	2.448.000,00
	Aislación asfaltica				0,00
14	a- De paredes	M2	8,35	60.000,00	501.000,00
15	b- De techo con membrana asfaltica	M2	72,80	80.000,00	5.824.000,00
	Muros de elevación				0,00
16	a- De 0,30 para revocar	M2	5,80	130.000,00	754.000,00
17	b- De 0,15 para revocar	M2	1,30	75.000,00	97.500,00
18	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	60,00	130.000,00	7.800.000,00
19	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	1,50	128.000,00	192.000,00
20	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,20	15.000,00	378.000,00
	Pilares				0,00
21	a- De 0,30 x0,30 visto para revocar	ML	5,76	80.000,00	460.800,00
	Revoques				0,00
22	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	24,40	26.800,00	653.920,00
23	b- De pilares de 0,30x0,30	ML	5,76	55.000,00	316.800,00
24	c- De Pilares de H° A°	ML	18,50	31.000,00	573.500,00
25	d- De losas y vigas de H° A°	M2	91,60	31.000,00	2.839.600,00
26	Contrapiso de H° de cascotes	M2	64,20	30.000,00	1.926.000,00
27	Piso baldosa calcarea	M2	64,20	76.000,00	4.879.200,00
28	Zocalo calcareo	ML	33,50	25.000,00	837.500,00
	Aberturas				0,00
29	a- Puerta madera de 1,20x2,10	UN	1,00	1.600.000,00	1.600.000,00
30	b- ventanas tipo balancines	M2	15,48	340.000,00	5.263.200,00
	Alfeizar de ventanas				0,00
31	a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	16,00	18.000,00	288.000,00
32	b- de ladrillo comun tipo sardinel	ML	6,00	45.000,00	270.000,00
33	Rampa de acceso	GL	1,00	400.000,00	400.000,00
34	Pastillones de patio en rampa	M2	5,28	70.000,00	369.600,00
	Pinturas				0,00
35	a- De paredes a la cal	M2	24,40	11.000,00	268.400,00
36	b- De pilares a la cal	M2	25,10	11.000,00	276.100,00
37	c- De vigas y losas a la cal	M2	91,60	11.000,00	1.007.600,00
38	e- De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	15,48	22.000,00	340.560,00
39	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	117,00	18.000,00	2.106.000,00

Scanned by CamScanner

40	h- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50	22.000,00	121.000,00
41	Vidrios Dobles	M2	15,48	105.000,00	1.625.400,00
42	Instalación Eléctrica	GL	1,00	6.650.170,00	6.650.170,00
43	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	un	2,00	250.000,00	500.000,00
44	Artefactos fluorescentes de 3x40 con cableado	un	4,00	450.000,00	1.800.000,00
45	Tomas Comunes	un	3,00	90.000,00	270.000,00
46	Ventilador de Techo	un	2,00	500.000,00	1.000.000,00
	Mobiliarios				0,00
47	a- Pizarrones	UN	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
48	Limpieza Final	M2	70,00	9.000,00	630.000,00
					112.160.250,00

N°	Descripcion	Unidad de Medida	Unidad	Precio unitario	precio total
1	techo de tejas	m2	119,24	22.000,00	2.623.280,00
2	muro de 0,30 m	m2	213,11	17.000,00	3.622.870,00
3	piso	m2	82,35	6.000,00	494.100,00
4	desmonte	gl	1,00	5.000.000,00	5.000.000,00
					11.740.250,00
					123.900.500,00

Son Guaraníes: ciento veintitrés millones novecientos mil quinientos.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El lugar y las condiciones de la obra, son detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Scanned by CamScanner

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, por el 100%(cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la contratante.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. **La Garantía de Cumplimiento de Contrato** se presentara a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.----------
---

El plazo de vigencia de **la Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 90 (noventa) días.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construccion de aula 7,20 x 7,20 en planta baja utilizando estructura H° A°- Colegio Nacional Piribebuy			
N°	**Descripcion**	**Unidad de medida**	**cantidad**
	Preparación de la Obra		
1	a- Limpieza y preparación de terreno	M2	72,80
2	b- Replanteo	M2	72,80
3	c- Vallado de obra	Gl	1,00
4	d- Obrador, deposito, SSHH	UN	2,00
5	e- Desmonte de terreno	M3	25,92
6	Cartel de obras 1,50x 1,20 (Municipalidad de Piribebuy)	un	1,00
7	Excavación y carga de Cimiento	M3	6,30

Scanned by CamScanner

	Estructura de H°A°		
8	a- Excavacion y carga de zapatas de H° A°	M3	6,10
9	b1- Pilares de H° A°	M3	1,62
10	b2- Vigas de H° A° e	ML	7,20
11	b3- Losa de H° A°	M3	6,16
	Muros de Nivelación		
12	b- De 0,30 cm.	M2	3,60
13	Relleno y apisonado de interiores	M2	25,50
	Aislación asfaltica		
14	a- De paredes	M2	8,35
15	b- De techo con membrana asfaltica	M2	72,80
	Muros de elevación		
16	a- De 0,30 para revocar	M2	5,80
17	b- De 0,15 para revocar	M2	1,30
18	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	60,00
19	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	1,50
20	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø8 por hilada (2 hiladas)	ML	25,20
	Pilares		
21	a- De 0,30 x0,30 visto para revocar	ML	5,76
	Revoques		
22	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	24,40
23	b- De pilares de 0,30x0,30	ML	5,76
24	c- De Pilares de H° A°	ML	18,50
25	d- De losas y vigas de H° A°	M2	91,60
26	Contrapiso de H° de cascotes	M2	64,20
27	Piso baldosa calcarea	M2	64,20
28	Zocalo calcareo	ML	33,50
	Aberturas		
29	a- Puerta madera de 1,20x2,10	UN	1,00
30	b- ventanas tipo balancines	M2	15,48
	Alfeizar de ventanas		
31	a- de Revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	16,00

Scanned by CamScanner

32	b- de ladrillo comun tipo sardinel	ML	6,00
33	Rampa de acceso	GL	1,00
34	Pastillones de patio en rampa	M2	5,28
	Pinturas		
35	a- De paredes a la cal	M2	24,40
36	b- De pilares a la cal	M2	25,10
37	c- De vigas y losas a la cal	M2	91,60
38	e- De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	15,48
39	f- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	117,00
40	h- De aberturas de madera con barniz	M2	5,50
41	Vidrios Dobles	M2	15,48
42	Instalación Eléctrica	GL	1,00
43	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	un	2,00
44	Artefactos fluorescentes de 3x40 con cableado	un	4,00
45	Tomas Comunes	un	3,00
46	Ventilador de Techo	un	2,00
	Mobiliarios		
47	a- Pizarrones	UN	1,00
48	Limpieza Final	M2	70,00

N°	Descripcion	Unidad de Medida	Unidad
1	techo de tejas	m2	119,24
2	muro de 0,30 m	m2	213,11
3	piso	m2	82,35
4	desmonte	gl	1,00

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Scanned by CamScanner

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, al 1 día del mes de diciembre de 2017.

Scanned by CamScanner

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Ing. Oscar Tomas Benítez González
C.I Nº 369.747
BETA INGENIERIA

Scanned by CamScanner